

CONTRATO DE ARRAS PENITENCIALES

En (localidad), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº, y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de arras penitenciales y el vendedor es propietario:

(Describir detalladamente el bien a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, número de bastidor, número de serie y cualquier otro dato descriptivo del objeto de la compraventa”).

(si es un piso, casa o finca poner todos los datos catastrales y de lindes)

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de arras del (Poner nombre de lo que se vende definido previamente arriba: Vehículo, objeto, etc.), de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El vendedor vende al comprador el (Poner nombre de lo que se vende: Vehículo, objeto, etc.) de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de euros (_ _ _ _ _ .), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

SEGUNDA.- Que La Parte Compradora está interesada en la adquisición de (Poner nombre de lo que se vende: Casa,Vehículo, objeto, etc.) descrito en este contrato de arras, por lo que en este acto entrega en concepto de arras penitenciales, la cantidad de (_ _ _ _ _ _ _ _ €).

TERCERA.- Que la cantidad consignada en este contrato de arras penitenciales tiene validez hasta el día (--/--/----) en que se formalizará la escritura pública de compraventa.

En el caso de desistimiento de la compra por parte de la parte compradora, éste perderá las cantidades que hubiera puesto a disposición de la parte vendedora en concepto de señal y pago a cuenta del precio.

En el caso de que el desistimiento fuera de la parte vendedora, la parte compradora recibirá la cantidad que señaló duplicada.

La escritura se formalizará en la Notaría que a tales efectos designe la parte compradora, debiendo notificar a la parte vendedora de forma expresa con un aviso de (_ _ _ _ días) de antelación.

La parte compradora se reserva el Derecho para que la escritura pública de compraventa sea otorgada a favor de la persona que ésta libremente designe.

CUARTA.-El vendedor declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

QUINTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de (localidad)

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR

Firma de EL COMPRADOR